



DECRETO N° 2321 / 26

San Martín de los Andes, 15 SEP 2026

VISTO:

El Decreto N° 2216/26, de fecha 31 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2216/26 se homologó el Acta Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2026, que estableció el otorgamiento de una suma remunerativa extraordinaria al personal comprendido en sus alcances.

Que corresponde disponer su liquidación y pago al personal de Planta Permanente, Contratado bajo modalidad eventual, Fomento de Empleo y de Empleo Público de la Municipalidad de San Martín de los Andes, conforme a lo dispuesto en el presente.

Que, asimismo, corresponde hacer extensivo dicho beneficio al personal de los Organismos Descentralizados de la Municipalidad, bajo las mismas condiciones.

Que corresponde establecer la exclusión del beneficio para quienes desempeñen cargos de Secretarios, Subsecretarios, Funcionarios Políticos, Directores de carácter político, Colaboradores de Gestión (FP) y demás funciones de carácter político, cualquiera sea su modalidad de designación.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

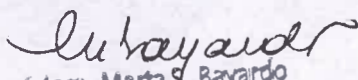
DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la liquidación y pago de la suma remunerativa extraordinaria establecida mediante Acta Acuerdo homologada por Decreto N° 2216/26, al personal de Planta Permanente, Contratado bajo modalidad eventual, Fomento de Empleo y de Empleo Público de la Municipalidad de San Martín de los Andes y de sus Organismos Descentralizados, conforme las condiciones establecidas en el citado Decreto.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que la suma remunerativa extraordinaria quedará excluida para quienes desempeñen cargos de Secretarios, Subsecretarios, Funcionarios Políticos, Directores de carácter político, Colaboradores de Gestión (FP) y demás funciones de carácter político, cualquiera sea su modalidad de designación.

ARTÍCULO 3º: Por el Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría y Tesorería, procédase a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Con refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.


Edora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Sironiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes